

Conozca más sobre su póliza:



Beneficio Óptico

- ▶ Cobertura hasta \$100,00 sin aplicación de deducible

Alcances del beneficio

- ▶
 - El beneficio óptico está disponible para asegurados titulares.
 - Aplica una vez al año con un periodo de espera de 12 meses.
 - Aplica para compra de lentes graduados, aros o consulta oftalmológica.
 - El beneficio cubre vicios de refracción por: Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía, Presbicia y Estrabismo.
 - Únicamente aplica por reembolso al 100%.

Proceso de reembolso

- ▶
 - Anexar siempre el formulario de reclamo debidamente completado en la sección #1 por el asegurado y sección #2 por el médico tratante.
 - Todos los documentos se deben presentar de manera legible, sin tachones ni presentar algún tipo de alteración.
 - Adjuntar la factura electrónica autorizada por la Dirección General de Tributación.
 - Los recibos o comprobantes de pago son inadmisibles, por lo que no puede reembolsarse el reclamo si solo se presentan comprobantes y no la factura electrónica.
 - En reclamos por reembolso el asegurado será responsable del costo del IVA generado en el evento, por lo que dicho impuesto no será reembolsado.



Lo invitamos a utilizar los canales digitales para sus solicitudes:



Autorizaciones:
autorizaciones@adisa.cr



Whatsapp Adisa:
7111-1050



Call Center Adisa:
4101-0050